

EL SISTEMA ELECTORAL Y EL MULTIPARTIDISMO EN CHILE 1949-1969

M. TERESA MIRANDA H.

Desde el comienzo de la expansión de procedimientos políticos democráticos en el siglo pasado, los fenómenos electorales han constituido un tópico de permanente análisis y reflexión en la Ciencia Política. Si bien todo proceso electoral puede ser examinado desde un gran número de perspectivas —existen tantos elementos de estudio como variables inciden en la conducción y resultado de una elección—, nuestro objeto de interés específico ahora se relaciona con aquellas disposiciones legales que establecen el sistema electoral o proceso por el cual los votos se traducen en la distribución de representantes entre partidos políticos rivales; es decir, la fórmula electoral y la magnitud de los distritos o número de representantes asignados a cada circunscripción electoral.

En nuestro país, el establecimiento de distritos electorales pluripersonales y la adopción de la fórmula de representación proporcional d'Hondt de mayor promedio son testimonio de una legítima preocupación por la equidad, principio que en general ha predominado en la gran mayoría de los países democráticos, salvo en las naciones angloparlantes.¹ Se esperaba así que este sistema electoral “dé por resultado en la práctica una efectiva proporcionalidad en la representación de las opiniones y de los partidos políticos”.² Por otra parte, basta una ligera mirada al sistema de partidos prevaeciente en Chile desde fines del decenio de 1920 hasta la caída del gobierno de Salvador Allende en 1973, para detectar la existencia de un número permanentemente alto de partidos políticos con representación parlamentaria. Y es este multipartidismo, más bien extremo que caracterizó a nuestro país, el que nos lleva a plantearnos la pregunta sobre qué sistema electoral lo hace más propicio o contribuye a su mantenimiento.

Efectos de los sistemas electorales

El debate acerca de los efectos de los sistemas electorales gira en torno a los diversos problemas de la justicia o imparcialidad en la distribución de los candidatos electos entre los partidos contendores, del

NOTA:

Apéndices A, B, y C y Cuadros N.os 1, 2, 3 y 4. Ver desde páginas 130 a 138.

fraccionamiento de los sistemas de partidos y, de este último, inferencias sobre su impacto en la estabilidad del sistema político. En realidad, a estos respectos se han planteado variadas proposiciones y argumentos, no pocas veces divergentes.³ Entre ellos cabe mencionar la controvertida declaración de Maurice Duverger de que la relación entre la fórmula de simple mayoría y la competencia bipartidista conforma casi una ley sociológica.⁴ Esta afirmación sin embargo ha sido oportunamente impugnada ya que se encuentra próxima a establecer una relación de causa y efecto entre la aludida fórmula electoral y el sistema bipartidista sin considerar otros factores que pudiesen intervenir.⁵

En efecto, la parte matemática que involucra el proceso electoral constituye sólo un aspecto de éste y resulta por lo tanto prudente estimar que los rasgos singulares de cada sistema de partidos proceden principalmente de distintos factores políticos, culturales, sociales y económicos.⁶ Con esto, no obstante, sólo estamos manifestando una posición en la cual existe amplio consenso y que apunta al reconocimiento de la intervención de muchos otros elementos en la estructura de un determinado sistema partidista. Ello no significa que los sistemas electorales desempeñen un papel que pueda ser desatendido sino un rol que debe ser examinado y evaluado en cada caso particular. Las leyes electorales que conforman lo que denominamos el sistema electoral además de incidir en la política al interior de los partidos, establecen, puede decirse, los parámetros dentro de los cuales la competencia interpartidista se desarrolla. Es preciso asimismo destacar que un motivo no menos atendible en el énfasis en los sistemas electorales radica en su maleabilidad, en su posibilidad de control y modificación, a diferencia de otros factores de índole social, cultural y económico.⁷

Douglas Rae en su obra *The Political Consequences of Electoral Laws*,⁸ emprende la comprobación empírica de algunas hipótesis acerca de los probables efectos de distintos sistemas electorales en la competencia interpartidista; específicamente, intenta establecer las diferencias entre sistemas electorales de distritos pluripersonales y fórmulas de representación proporcional (DP-FRP) y los sistemas que disponen distritos unipersonales y la fórmula de simple mayoría (DU-FSM) con respecto a la naturaleza, dirección y grado de sus efectos. Como la función del sistema electoral es la construcción del sistema de partidos parlamentario en base al sistema de partido electoral (total de agrupaciones que presentan candidatos), la incidencia del sistema electoral se observa en la confrontación de ambos sistemas de partidos, el parlamentario y el electoral. Al comparar el porcentaje de votos obtenidos por cada partido con el porcentaje de candidatos electos por cada agrupación al término de una elección, se pueden determinar lo que Rae llama los "efectos próximos" del sistema electoral. Si los porcentajes no coinciden significa que la legislación electoral ha influido en la estructura partidista de la asamblea legislativa. Estos efectos, agrega Rae, pueden ser establecidos con gran certeza "ya que ningún otro factor, salvo el de corrupción, puede intervenir en el número de candidatos electos por cada par-

tido una vez efectuado el recuento de los votos y sometido éste al arbitraje de la legislación electoral".⁹ Un segundo tipo de deducción se refiere a los efectos distantes (a largo plazo) de las leyes electorales en cuestión. Estas consecuencias pueden inferirse de la comparación de sistemas de partidos parlamentarios asociados con diferentes sistemas electorales. Sin embargo, Rae nos advierte que este tipo de inferencias deben hacerse con extrema cautela.

La investigación de Rae comprende el análisis de resultados agregados de elecciones parlamentarias (cámaras bajas) en veinte democracias liberales. Los datos utilizados consisten en el número total de votos alcanzados por cada partido y el número total de cargos conseguidos por agrupación al término de cada elección. De acuerdo al examen realizado, confrontando los sistemas de partidos electoral y parlamentario luego de cada elección, el autor concluye que no existen diferencias entre los distintos sistemas electorales en relación a la "dirección" de sus efectos. En breve, todos los sistemas tienden a producir un sistema de partidos parlamentarios menos fraccionado que el respectivo sistema electoral al otorgar a los partidos que obtienen los más altos porcentajes de votos un número mayor de puestos al que proporcionalmente les correspondería y, al negarles representación a los partidos más débiles. No obstante, los sistemas electorales sí difieren en relación a la intensidad de sus consecuencias. En efecto, con respecto a las diferencias entre los sistemas electorales de DP-FRP y DU-FSM, Rae encontró que los sesgos introducidos por los distintos sistemas electorales aparecen en un grado menor en los sistemas DP-FRP y que estos se magnifican en los sistemas de DU-FSM. Es decir, los sistemas de distritos pluripersonales y fórmulas de representación proporcional propenden a tener un menor impacto en la composición del sistema de partidos parlamentario.

Con respecto a cuál de las dos variables que conforman el sistema electoral, fórmula electoral y magnitud de los distritos electorales, podría ser responsable por los efectos mencionados, Rae señala que si bien a primera vista la fórmula electoral utilizada pareciera ser decisiva, el número de representantes asignados a cada distrito es sin embargo crucial. Es decir, la proporcionalidad en la traducción de votos a cargos depende fundamentalmente de la magnitud de los distritos o circunscripciones electorales: a mayor número de representantes por distrito, menor es la bonificación en términos de asientos o candidatos electos que los sistemas electorales otorgan a los partidos que obtienen el número más alto de votos. Por cierto, añade Rae, las diferencias existentes entre las distintas fórmulas de representación proporcional con respecto a la proporcionalidad misma de las asignaciones a las que pueden dar lugar, se desvanecen "cuando se permite alguna variación en la magnitud de los distritos".¹⁰ En suma, las fórmulas electorales de representación proporcional son responsables sólo en forma limitada por el grado de variación entre el porcentaje de votos obtenidos y el número de candidatos electos de cada partido. Rae procede luego a afirmar que el número mínimo de votos requerido para obtener un representante es función de la

magnitud del distrito o número de representantes a ser elegidos por un distrito, del grado de fraccionamiento del sistema de partidos electoral y del porcentaje de votos alcanzados por la agrupación.

Dadas las dificultades inherentes a la determinación de los efectos a largo plazo o distantes de los sistemas electorales, Rae se limita a destacar las correlaciones encontradas en su investigación y a sugerir qué tipo de inferencias podrían realizarse. En efecto, el autor encontró una correlación casi perfecta entre sistemas bipartidistas y sistemas electorales de DU-FSM, y sistemas multipartidistas y DP-FRP. No obstante, Rae señala que no puede deducirse una relación de causa y efecto de una correlación estadística aunque esta fuera absoluta debido a la posible intervención de otros factores ajenos a las leyes electorales. Se sugiere entonces que las consecuencias distantes de los sistemas electorales se relacionarían con el patrón de disminución del fraccionamiento (*defracionalization*) que ellos ejercen sobre el sistema de partidos; cuando el efecto de las leyes electorales es débil (DP-FRP), el multipartidismo es más probable y cuando el sistema electoral produce importantes alteraciones, la tendencia hacia la competencia bipartidista se hace más factible.

El Sistema Electoral Chileno

Con objeto de indagar en la relación del sistema electoral y el gran número de partidos que conformaba el sistema de partidos en Chile, examinamos los efectos de la fórmula electoral y de la magnitud de los distritos, basados en el estudio de Douglas Rae, en los resultados de las seis elecciones ordinarias de diputados que tuvieron lugar entre los años 1949-1969. La legislación electoral chilena establecía distritos electorales en los cuales el número de diputados a elegirse en cada distrito variaba de uno en la circunscripción electoral correspondiente a la provincia de Magallanes a dieciocho en el primer distrito de la provincia de Santiago, en cinco de las seis elecciones consideradas. En la elección de 1969 el número de diputados a elegirse en la totalidad del país aumentó de 147 a 150 y el número total de distritos de 28 a 29. Con respecto a la fórmula electoral utilizada, esta correspondía a la fórmula de representación proporcional d'Hondt de mayor promedio (véanse los Apéndices A y B).

Cinco variables describen los sistemas de partidos electorales y seis variables los sistemas de partidos parlamentarios (véase el Apéndice C). Los efectos del sistema electoral se infieren al comparar las cifras obtenidas en cada una de las variables descriptoras del sistema de partidos electorales con las cifras correspondientes a las variables análogas que definen los sistemas de partidos parlamentarios. Los porcentajes y números alcanzados en cada una de las variables de los sistemas de partidos así como los resultantes de la comparación entre ellos, se encuentran en el Cuadro 1.

Las primeras dos variables nos indican el número de partidos que presentan candidatos (N_e) y el número de agrupaciones que obtienen representación (N_p) en el Congreso. Las cifras muestran el elevado número de posiciones competitivas en ambos sistemas de partidos en todas las elecciones consideradas, siendo particularmente alto en las elecciones de los años 1949, 1953, 1957. El N_e promedio de 12,6 partidos hubiera sido en realidad aun mayor sino hubiésemos excluido a los partidos que lograron menos del 0.5% del total de los votos emitidos en cada elección. El promedio de 10.8 agrupaciones de los sistemas de partidos parlamentarios es indicativo del multipartidismo, más bien extremo, que caracterizaba a nuestro país. Ahora, si comparamos los sistemas de partidos electorales y parlamentarios, encontramos que en sólo una de las seis elecciones examinadas el número de partidos se mantiene constante en ambos sistemas. Esto concuerda con lo observado por Rae de que todos los sistemas electorales a menudo le niegan a los partidos pequeños representación, reduciéndose de esta manera el número de partidos parlamentarios. Por otra parte, el promedio de partidos que no lograron la elección de alguno de sus candidatos, dos, si omitimos aquellos que obtuvieron menos del 0.5% del total de los votos, es efectivamente el doble de lo observado por Rae en 71 elecciones bajo sistemas de DP-FRP, un promedio de 0.79 partidos. Esto podría explicarse por el número considerablemente alto de partidos que participaban en las elecciones chilenas, así como por los porcentajes de votos, relativamente insignificantes, alcanzados por muchos de los partidos contendores. Siguiendo esta línea de razonamiento, es posible entonces argüir que las cifras encontradas indican que el sistema electoral ejercía tenues efectos concentradores o tendientes a una disminución del fraccionamiento.

Las próximas dos variables señalan los porcentajes de votos (P_e) y representantes (P_p) alcanzados por el partido que obtiene la más alta votación. Ellas nos muestran la magnitud o tamaño del partido mayoritario en ambos sistemas de partidos y la intensidad del impacto de las leyes electorales sobre el sistema partidista parlamentario. La elección de 1965, en la cual el Partido Demócrata Cristiano obtuvo el 42% de los votos, arrojó resultados discrepantes con respecto a las elecciones restantes. Por cierto, resultados excepcionales que no se repitieron en el año 1969. Por lo tanto, si excluimos los datos de la elección de diputados de 1965, encontramos que el promedio de votos alcanzado por los partidos más fuertes o mayoritarios en cinco elecciones es relativamente bajo, 21.9%, fluctuando entre un 29.8% en 1969 y 15.2% en 1953.

La cifra resultante de la resta de P_p y P_e constituye la ventaja o bonificación otorgada por el sistema electoral al partido que alcanza el mayor número de votos en una elección. Nuestros datos confirman lo verificado por Rae de que los sistemas electorales casi siempre otorgan un porcentaje más alto de representantes a la agrupación mayoritaria de la que proporcionalmente le correspondería de acuerdo al porcentaje logrado de votos. No obstante, la bonificación promedio otorgada a los partidos mayoritarios en cinco elecciones, 3.8%, 5.4% si incluimos la

elección de 1965, es casi el doble del promedio observado por Rae en elecciones bajo sistemas de DP-FRP, 1.24%. Nuestra cifra, sin embargo, está más próxima a la obtenida por Rae en sistemas DP-FRP que la encontrada en sistemas de DU-FSM, 8.12%. La elección de 1969 concedió una bonificación de un 7.5% al partido más grande, una cifra muy cercana al promedio dispensado por los sistemas de DU-FSM y, en 1965, el partido mayoritario obtuvo una bonificación extremadamente alta de un 23%.

El Cuadro 2 nos muestra que once de diecisiete partidos que consiguieron una cantidad más alta de candidatos electos en proporción a los votos recibidos corresponden a agrupaciones grandes o fuertes, y que sólo dos de los trece partidos grandes presentes en la muestra, lograron una representación proporcional al número de votos alcanzados. Por otra parte, de los treinta y dos partidos pequeños sólo dos obtuvieron una cantidad de diputados mayor a la proporcional. No obstante, el número de partidos pequeños que obtuvo un porcentaje menor a lo proporcional de candidatos electos es igual al número de partidos pequeños que lograron una representación proporcional. Lo mismo puede decirse, aproximadamente, de los partidos de tamaño medio, es decir, la magnitud del castigo inferido por el sistema electoral no difiere significativamente entre los partidos medianos y pequeños. La última línea del cuadro indica el número de partidos contendores de acuerdo a su tamaño; podemos observar que los partidos pequeños constituyen el 51% del total de las agrupaciones que participan en las seis elecciones. Esta cantidad considerablemente grande de partidos pequeños y a veces minúsculos podría, entonces, explicar, como lo mencionábamos anteriormente, la aparentemente alta intensidad de los efectos del sistema electoral así como el mayor número de partidos que quedaron sin representación en comparación con los hallazgos de Rae.

Las cifras obtenidas en las variables cinco y seis, la suma de los porcentajes de votos (W_e) y la suma de los porcentajes de diputados electos (W_p) de los dos partidos mayoritarios, muestran el grado en que ellos dominan en los respectivos sistemas de partidos. Si excluimos nuevamente los resultados de las elecciones de 1965, el promedio de W_e correspondiente a 5 elecciones es 38.5% y el promedio de W_p es de 45.4%. Esto sugiere que los partidos pequeños y medianos, aun cuando presentan posiciones competitivas claramente más débiles en dos de las cinco cámaras de diputados, no son del todo insignificantes. Las cifras resultantes de la comparación entre W_p y W_e , son relativamente similares en cuatro de las seis elecciones. Sin embargo, sólo en tres de ellas el porcentaje de bonificación conseguido por los segundos partidos más fuertes es uniformemente menor al obtenido por los partidos que alcanzaron el mayor número de votos. En dos elecciones, 1953 y 1957, respectivamente, el porcentaje de bonificación otorgado a los segundos partidos es considerablemente mayor al conseguido por los partidos mayoritarios. Los resultados de las elecciones de 1953, sin embargo, son notoriamente disonantes debido a que los partidos que ocupan el tercer y quin-

to lugar de acuerdo al número de votos obtenidos lograron elegir un número mayor de diputados que los partidos que se encuentran en el segundo y tercer lugar. Resulta conveniente a este respecto reiterar la proposición de Rae de que la magnitud de las desproporciones depende de la combinación específica de fórmula electoral, magnitud del distrito y fraccionamiento del sistema de partidos.¹¹

Nuestras próximas variables, F_e y F_p , señalan el grado de dispersión del poder competitivo entre los partidos. El concepto de fraccionamiento involucra dos elementos: el número de partidos y la relativa uniformidad entre ellos con respecto a los porcentajes de votos y candidatos electos obtenidos. La fórmula empleada para medir el fraccionamiento de los sistemas de partidos corresponde a aquella empleada por Rae: $F_e = I \left(\sum_{i=2}^n T_i \right)$. El concepto de fraccionamiento se puede enten-

der como un continuo que va desde cero, lo que ocurriría en un sistema unipartidista perfecto, a un fraccionamiento total, situación que en la realidad no es posible concebir. En suma, un sistema unipartidista no permite fraccionamiento debido a que dos electores no podrían haber escogido dos partidos diferentes. En un sistema bipartidista absoluto, por otra parte, existe la posibilidad de que dos electores elijan un partido distinto ($F = 0.5$).¹²

La intensidad del fraccionamiento de los sistemas de partidos en cuatro de las seis elecciones consideradas es sorprendentemente constante. Si comparamos el promedio de fraccionamiento con aquellos obtenidos por Rae en elecciones bajo sistemas de DP-FRP podemos observar que el fraccionamiento de los sistemas de partidos chilenos es algo mayor: 0.85 en los sistemas de partidos electorales y 0.80 en los sistemas de partidos parlamentarios en comparación con el fraccionamiento promedio de 0.73 y 0.70 encontrado por Rae en los sistemas de partidos electoral y parlamentario, respectivamente.¹³ El Cuadro 3 muestra las diferentes posiciones competitivas en los sistemas de partidos parlamentarios resultantes de cada elección. Podemos observar que prevalecen sistemas de partidos muy fraccionados donde los dos o tres partidos mayoritarios compiten en forma relativamente estrecha, a excepción en cierta forma de los sistemas partidistas resultantes de las elecciones de 1965 y 1969.

Nuestra última variable (A) nos indica el número de partidos requerido para formar una coalición mayoritaria en el Congreso asumiendo una total libertad de alianza. En cuatro de las seis elecciones se requería un mínimo de tres partidos para lograr una mayoría simple en el Congreso. Dos partidos eran necesarios en la asamblea resultante de las elecciones de 1969 y, un partido en 1965, a causa del gran número de votos obtenidos por el Partido Demócrata Cristiano. Esta última situación muestra claramente las consecuencias del sistema electoral al otorgar una bonificación al partido que obtiene el mayor número de votos: el PDC obtuvo el 55% del total de los diputados electos con sólo el 42% de los votos. Esto corresponde a lo que Rae llama una "mayoría fabrica-

da"; con un porcentaje de votos menor del 50% se obtiene una mayoría en el Parlamento. Rae señala, por otra parte, que las mayorías parlamentarias unipartidistas son frecuentemente "fabricadas" por los sistemas electorales, es decir, la legislación electoral puede "crear" una mayoría en la asamblea legislativa donde las preferencias del electorado no la establecían. El autor destaca que en cuatro de siete elecciones bajo sistemas electorales de DP-FRP, esta mayoría fabricada tuvo lugar en países que utilizaban la fórmula d'Hondt de promedio más alto. Esta fórmula, en consecuencia, tendería a producir mayores desproporciones entre el número de votos y cargos obtenidos salvo que las magnitudes de los distritos sean altas o que el sistema de partidos sea muy fraccionado.

Al comparar el promedio obtenido en las seis elecciones, 2.6 partidos, con las cifras de Rae, un promedio de 1.96 partidos en setenta y cinco asambleas elegidas bajo sistema de DP-FRP, observamos que la Cámara Baja chilena requería por lo menos de dos partidos y a veces la coalición de tres (asumiendo que así lo desearan) para la formación de una mayoría parlamentaria. El promedio de 1.15 partidos encontrados por Rae en cuarenta y cinco asambleas elegidas bajo sistemas de DUFMSM indica que bajo esos sistemas electorales las mayorías unipartidistas son frecuentes. La importancia de esta variable oscila indudablemente de acuerdo a cada circunstancia o contexto institucional. No obstante, el hecho de que un sistema electoral pueda ser más o menos propicio para la existencia de un sistema de partidos legislativos altamente fraccionado nos sugiere la importancia de evaluar su impacto, tal como lo indicáramos en un comienzo.

Magnitud de los distritos electorales

Procederemos ahora a examinar nuestros datos electorales a la luz de los hallazgos de Rae con respecto a la incidencia de la magnitud de los distritos electorales. Salvo escasas excepciones, Rae verificó una correlación positiva entre circunscripciones pluripersonales y sistemas de partidos multipartidistas. El número promedio de partidos que lograba representación parlamentaria en distritos que elegían de dos a seis representantes era de 5.05 en comparación al promedio de 3.55 partidos en distritos unipersonales. La cifra promedio de partidos que obtiene representación en la asamblea aumenta a medida que lo hace la magnitud de los distritos. Sin embargo, la relación entre ambos es curvilínea: "el fraccionamiento aumenta a una tasa decreciente a medida que aumenta la magnitud".¹⁴ En suma, esta variable electoral se encuentra positivamente asociada con un mayor número de partidos electorales (N_e), un mayor número de partidos parlamentarios y mayorías parlamentarias que requieren de una coalición de un número más alto de partidos.

Las variables que discutiremos específicamente con respecto a la magnitud de los distritos son N_e y N_p . Si agrupamos los distritos de acuerdo a su tamaño y los ubicamos en un orden que va de menor a

mayor magnitud, podemos determinar si se produce una correlación entre la magnitud del distrito y el número de partidos que presenta candidatos y la cantidad de ellos que logran representación (ver Cuadro 4). Las cifras obtenidas presentan gran variación en los sistemas de partidos electorales (N_e), siendo algunas veces muy alto el número de partidos contendores en distritos de bajas magnitudes. No obstante lo anterior, se destacan a su vez ciertos patrones y tendencias generales: el número de partidos contendores aumenta a medida que la magnitud de los distritos es mayor y, esto ocurre a una razón menor a partir de circunscripciones con magnitudes superiores a cinco. Por otra parte, observamos que a pesar de una disminución general en el número de agrupaciones durante el decenio de 1960, no se detecta un cambio en la tendencia recién mencionada.

Dada la correlación casi perfecta encontrada por Rae entre distritos unipersonales y sistemas bipartidistas, resulta interesante comentar los datos correspondientes al distrito electoral de Magallanes. En sólo una de las cinco elecciones examinadas (1965) se dio una disputa bipartidista; sin embargo, si nos atenemos a los votos obtenidos por cada una de las fracciones en cada elección, podemos observar que en tres de cinco elecciones la competencia era bipartidista (véase el Cuadro 5). En las tres elecciones mencionadas más del 80% de los votos correspondía a la suma de los porcentajes obtenidos por los dos partidos principales.

Con respecto a nuestra segunda variable, número de partidos con representación parlamentaria (N_p), observamos que el número de partidos es considerablemente constante en los tres primeros grupos de circunscripciones, el promedio de N_p en cada grupo es casi igual al número de diputados a elegirse. Los distritos con magnitudes mayores presentan menor uniformidad y, en general, el número de partidos aumenta a una tasa decreciente en los distritos de cinco y más diputados, confirmando entonces lo detectado por Rae.

Conclusiones

Como señalamos en un comienzo, Douglas Rae sugiere que la fuente de cualquier influencia distante o a largo plazo ejercida por los sistemas electorales sobre los sistemas de partidos se relaciona con la intensidad de los efectos próximos. La secuencia de las inferencias que pueden realizarse va de las variables electorales a la intensidad del patrón de disminución del fraccionamiento; y, con gran cautela, de este patrón a la reducción a largo plazo del fraccionamiento de ambos sistemas de partidos (electoral y parlamentario). Este patrón involucra a lo menos cinco subesquemas asociados:

- 1) la ventaja de los partidos grandes sobre los pequeños en la distribución de los asientos en el Parlamento.
- 2) el otorgamiento de una bonificación al partido mayoritario.

- 3) la exclusión de los partidos pequeños en el sistema de partidos parlamentario.
- 4) el menor fraccionamiento en el sistema de partidos parlamentarios.
- 5) la frecuente creación de una "mayoría fabricada" en el Parlamento.

Los tres últimos subesquemas presentaron en todas las elecciones, así como en los promedios calculados, valores muy débiles. Con respecto al segundo subesquema, el sistema electoral en general otorgó una bonificación algo mayor a los partidos que la encontrada por Rae en sistemas de DP-FRP. Sin embargo las bonificaciones fueron en general menores a aquellas asociadas con el sistema DU-FSM. Con respecto a las ventajas de los partidos mayores sobre los pequeños, sólo en pocas ocasiones los partidos medianos y pequeños obtuvieron un porcentaje significativamente menor de diputados en comparación con la cantidad de votos obtenidos. En dos de las seis elecciones analizadas, un número importante de partidos quedaron marginados del parlamento. No obstante, la relevancia de esa cifra disminuye cuando se toma en cuenta la cantidad de votos de esos partidos. En realidad, eran partidos muy pequeños. En suma, podemos manifestar que los efectos próximos del sistema electoral eran lo suficientemente débiles como para permitir la representación en el Congreso de un alto número de partidos, y por consiguiente, el mantenimiento de sistemas de partidos electorales y parlamentarios fraccionados (variables F_e y F_p). En efecto, con la sola excepción de las bonificaciones concedidas y el número de partidos a los que se les negó representación —y esto debe ser calificado—, los valores y las cifras para el resto de las variables del sistema partidista generalmente asociadas con sistemas de DP-FRP son más extremos en el sistema partidista chileno. Es decir, los sistemas de partidos electorales y parlamentarios presentaron un mayor número de partidos, mayor fraccionamiento y requieren de un número más alto de partidos para la formación de una coalición mayoritaria en el Congreso.

Una última observación en relación a los efectos distantes de los sistemas electorales debe hacerse con referencia al descenso en el número de partidos en los sistemas tanto electorales como parlamentarios durante la década de 1960. Si examinamos detenidamente las cifras para N_p por distrito en el Cuadro 4 y los valores de F_e y F_p en el Cuadro 1, podemos advertir que son muy similares a las cifras obtenidas en las elecciones de 1965 y 1969. En otras palabras, el descenso total del número de partidos contendores en las elecciones y, en consecuencia, en el número de partidos parlamentarios durante los años 60, no debiera interpretarse como una consecuencia distante del sistema electoral, sino más bien como el producto de la concurrencia de otros factores institucionales, políticos, sociales y culturales. Podría argumentarse que la disposición legal de prohibir los pactos electorales habría contribuido a ese descenso. No obstante, el número de partidos en los años 60 era aún

lo suficientemente alto para desestimar la aparente incidencia del sistema electoral en la configuración del sistema partidista.

La fórmula d'Hondt de mayor promedio ha sido en numerosas ocasiones señalada como el factor que más ha contribuido al multipartidismo en Chile. Sin embargo, de acuerdo a las correlaciones y tendencias obtenidas por Rae y en gran parte corroboradas en nuestro propio examen de seis elecciones, parece desprenderse que la magnitud de los distritos constituye la variable del sistema electoral más significativa en relación al fenómeno del multipartidismo.

NOTAS Y REFERENCIAS

- 1 Ver Harry Eckstein, "The Impact of Electoral Systems on Representative Government. En *Comparative Politics* ed. Harry Eckstein (New York: Free Press of Glencoe, 1963).
- 2 *Constitución Política de la República de Chile*. Artículo 25.
- 3 Eckstein, "The Impact of Electoral Systems on Representative Government", p. 248.
- 4 Maurice Duverger, *Political Parties* (New York: John Wiley and Sons Inc., 1959), p. 228.
- 5 Aaron Wildaury, "A methodological Critique of Duverger's Political Parties", *The Journal of Politics* 21 (May 1959): 308.
- 6 Ver David Butler, "Electoral Systems". En *Democracy at the Polls. A Comparative Study of Competitive National Elections*, ed. David Butler, Howard R. Penniman y Austin Ranney (Washington D. C., AEI for Public Policy Research, 1981).
- 7 Eckstein, "The Impact of Electoral Systems on Representative Government".
- 8 Douglas W. Rae, *The Political Consequences of Electoral laws* (New Haven: Yale University Press, 1967).
- 9 *Ibid.*, p. 67.
- 10 *Ibid.*, p. 84.
- 11 En nuestro examen usamos totales agregados de votos y candidatos electos por cada partido en el país, sin considerar por consiguiente las listas declaradas en combinación. Una explicación cabal de las aparentes discordancias requeriría por lo tanto un examen independiente de cada circunscripción electoral.
- 12 Rae, *The Political Consequences of Electoral laws*, p. 56.
- 13 A este respecto es oportuno destacar la observación al índice de fraccionamiento computado en base a totales marginales hecha por Donald A. Gross en "Units of Analysis and Rae's Fraccionalization Index", *Comparative Political Studies* Vol. 15 N° 1 (April, 1982): 85-98. Gross señala que el valor del índice de fraccionamiento agregado (Fe) tiende a ser más alto que el verificado de acuerdo al índice de fraccionamiento promedio el cual se calcula en base a los valores de fraccionamiento encontrados en cada uno de los distritos electorales cuando los porcentajes de votos obtenidos por cada partido varían significativamente de un distrito a otro.
- 14 *Ibid.*, p. 120.